



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA MINCHA NORTE

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 1 de 83

Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS.....	6
2. FUENTE NORMATIVA.....	7
3. ALCANCE	11
4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO	12
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
6.1 ESTUDIANTES	15
6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS	17
6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	19
6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	21
6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS	22
6.6 SOSTENEDOR.....	23
7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	24
7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	25
7.2 ROLES Y FUNCIONES.....	26
7.2.1 SOSTENEDOR.....	26
7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL).....	26
7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)	31
7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	38
7.2.5 AUXILIARES DE ASEO	39
7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	40

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 2 de 83

8. PROCESO DE ADMISIÓN	41
9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS	44
10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	45
11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS).....	46
11.1 RECONOCIMIENTOS	46
11.2 FALTAS	47
11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	47
11.4 TIPOS DE FALTAS	49
11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD	52
11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES	52
11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES	54
11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES	57
11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES.....	60
11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	62
11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA..	66
11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ..	66
11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	67
11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante.....	67
11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario.....	68
11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional	69
11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante.....	69
11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario.....	70

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 3 de 83

11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado	71
11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor	71
11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante	72
11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)	73
11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional.....	73
11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS	74
11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	75
11.11.1 Estrategias de prevención	75
11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas.....	76
12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	77
13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	78
DIFUSIÓN	79
14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	80
14.1 Normas de carácter general	80
14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno	80
14.3 Medidas que afecten el derecho de educación.....	82
14.4 Medidas excepcionales	82
15. CONTROL DE CAMBIOS.....	83

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 4 de 83

INDICE DE ANEXOS

- 1 Plan Integral De Seguridad Escolar
- 2 Plan Anual De Convivencia Escolar
- 3 Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
- 4 Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
- 5 Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas Con Drogas Y Alcohol
- 6 Protocolos Accidentes Escolares
- 7 Protocolo De Higiene Del Establecimiento Educacional
- 8 Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa
- 9 Reglamento De Evaluación D67
- 10 Protocolo De Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
- 11 Protocolo De Salidas Pedagógicas y giras de estudio.
- 12 Reglamento De Higiene Y Seguridad

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 5 de 83

1. OBJETIVOS

- a) Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa (PNCE / 2019)
- b) Describir, implementar, monitorear y evaluar acciones que favorezcan una buena convivencia escolar, posibilitando la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art 16 A- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar)

Fecha Vigencia 2023

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por Sostenedor

Escuela Mincha Norte

DAEM Canela

Páginas 6 de 83

2. FUENTE NORMATIVA

La fuente normativa, está dada por:

- ✓ Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- ✓ Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (Ley SAC).
- ✓ Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación
- ✓ Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- ✓ Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
- ✓ Ley N°19.418 que establece las normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- ✓ Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación, LGE).
- ✓ Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 7 de 83

establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión, LIE)

- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)
- ✓ Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del RO)
- ✓ Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades
- ✓ Decreto Supremo N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- ✓ Decreto Supremo N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- ✓ Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares
- ✓ Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar)
- ✓ Decreto N°2.169, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media de adultos

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 8 de 83

- ✓ Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- ✓ Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- ✓ Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación
- ✓ Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
- ✓ Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar
- ✓ Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 9 de 83

- ✓ Ordinario Circular N°379, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican
- ✓ Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 10 de 83

3. ALCANCE

- ✓ Todas las consideraciones expuestas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, apegado a normativa vigente, con énfasis en la circular 482/2018, aplica para todos los miembros de la comunidad educativa de la **ESCUELA MINCHA NORTE que incluye ESTUDIANTES; DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES DIRECTIVOS; SOSTENEDORES; PADRES, MADRES Y APODERADOS.** Define los procedimientos, procesos, protocolos, comunicación, normas, faltas y sanciones en cada una de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa.
- ✓ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura
- ✓ Del mismo modo antes descrito, en el reglamento Interno de Convivencia Escolar no existe discriminación arbitraria de: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 11 de 83

4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Contar con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es una obligación para establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, y está establecido en el art6 de la ley de Subvenciones
- ✓ El reglamento Interno de Convivencia Escolar, es fiscalizable a través de la Superintendencia de educación en base a los derechos y bienes jurídicos que a continuación se señalan.
 - No ser discriminados arbitrariamente
 - Asegurar un ambiente de aceptación y respeto mutuo
 - Posibilidad de expresar opinión
 - Conducir el Establecimiento hacia el cumplimiento del PEI
 - Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
 - Asociarse libremente
 - Ser informados
 - Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Brindar a todos los Miembros de la comunidad educativa un justo procedimiento, seguridad, buena convivencia escolar y salud
 - Participación en las actividades del colegio
 - Ser escuchados y participar de los procesos educativos
 - Participar en instancias colegiadas en el EE
 - Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 12 de 83

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Nuestro establecimiento debe orientar su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y **promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa** y las libertades fundamentales consagradas en las leyes chilenas.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

La Escuela Mincha Norte garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El reglamento interno establece la obligación también para todos los estamentos de la comunidad Educativa

3. LEGALIDAD:

Nuestro establecimiento solo incorpora a en sus procedimientos internos, disposiciones que **se ajusten a la normativa educacional vigente**. De la misma forma, la escuela solo aplica las sanciones que se encuentran contenidas en el presente reglamento interno.

4.- NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

La aplicación e interpretación del presente reglamento, **no podrá hacer distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de una justificación razonable**. Asimismo, los miembros de la comunidad deberán observar los principios de integración e inclusión, prohibiéndose toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO:

La aplicación del presente reglamento debe **ceñirse estrictamente al procedimiento establecido más adelante**, y en sus respectivos protocolos. La aplicación de cualquier medida disciplinaria debe ser precedida de al menos, de la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, de un trato inocente hasta que se compruebe su responsabilidad, de una etapa de descargos en las que lo involucrados puedan desarrollar sus defensas y de una resolución fundada que sea susceptible de impugnación.

6. PROPORCIONALIDAD:

Las infracciones a la buena convivencia se califican en el presente reglamento de manera **gradual y proporcional a la gravedad de la conducta**. De la misma forma, las sanciones que se apliquen en función del reglamento deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción.

7. TRANSPARENCIA:

El establecimiento procurará respetar el derecho de los estudiantes y de los apoderados, **a ser informados** respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo en general, así como del funcionamiento del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN:

Toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión.

10. RESPONSABILIDAD:

Es deber de toda la comunidad **contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento**, de lo que se deriva que cada uno de los miembros debe brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

Nuestro establecimiento define con autonomía su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los miembros de la comunidad adhieren libremente, respetando sus normas de convivencia y funcionamiento, ratificando su legitimidad democrática a través de los mecanismos de participación.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370, art 10, son derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa los que aquí se expresan, pudiendo el establecimiento disponer de los propios, sin pasar por encima de las normativas vigentes.

6.1 ESTUDIANTES

DERECHOS:

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- ✓ A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- ✓ A no ser discriminados arbitrariamente;
- ✓ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- ✓ A ser informados de las pautas evaluativas;
- ✓ A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- ✓ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- ✓ Asistir a clases; y justificar su inasistencia
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- ✓ Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 15 de 83

OTROS DERECHOS:

- ✓ Derecho a recibir una educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente.
- ✓ Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento
- ✓ Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento.
- ✓ Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
- ✓ Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras, organizando un consejo de delegados, en el cual participarán los alumnos y alumnas de cuarto a octavo básico.
- ✓ Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada asignatura de aprendizaje a inicios de cada semestre.
- ✓ Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de cinco (5) días.
- ✓ Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a matricularse en la escuela y a continuar sus estudios normalmente, u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- ✓ Derecho de los estudiantes en situación de riesgo social a que continúen sus estudios normalmente
- ✓ Derecho de las y los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente

OTROS DEBERES:

- ✓ Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 16 de 83

6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

- ✓ A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
- ✓ A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- ✓ El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES:

- ✓ Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- ✓ Acompañar y apoyar su proceso educativo;
- ✓ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- ✓ Respetar su normativa interna,
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Justificar toda inasistencia del Estudiante al Establecimiento educacional (ya que se incumple el derecho a la educación)

Son apoderados Titulares el Padre o la Madre del estudiante y en ausencia de éstos, su guardador legal. El **apoderado titular representa a la familia** del estudiante en el establecimiento, por lo tanto, **tiene derecho a voz y a voto para participar en el Centro de Padres, Madres y Apoderados y sus respectivas asambleas**. Dichos derechos no pueden ser delegados a un tercero en ningún caso, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio.

Son **apoderados suplentes** los nombrados por el apoderado titular y aceptado por la Dirección del establecimiento y deben ser familiares directos del estudiante y mayores de edad, o el curador legal del estudiante.

El apoderado suplente representa al titular sólo en asistencia a reuniones y justificaciones de inasistencias del estudiante, por lo tanto, no participa en el Centro de Padres y sus asambleas.

El Establecimiento estará en constante comunicación con los apoderados por medio de una agenda de comunicaciones de uso obligatorio. El apoderado deberá cuidar que su pupilo mantenga en buen estado.

El Director(a) podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados, por ejemplo: cuando éste atente contra la línea de acción de la escuela, contra el prestigio de él o por acciones que comprometan la integridad del establecimiento y o afecte la sana convivencia escolar

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 17 de 83

OTROS DERECHOS

- ✓ Derecho a conocer mensualmente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila, en las reuniones de apoderados y que los informes sean con la debida reserva.
- ✓ Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por los profesores y las autoridades del establecimiento.
- ✓ Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.

DEBERES:

- ✓ Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados y demás citaciones que indique el establecimiento.
- ✓ Apoyar su proceso educativo;
- ✓ Responder económicamente por los daños que su pupilo ocasione a los bienes o infraestructura el establecimiento.
- ✓ Conocer y cumplir el Reglamento Interno del establecimiento

Fecha Vigencia 2023

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por Sostenedor

Escuela Mincha Norte

DAEM Canela

Páginas 18 de 83

6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ A desenvolverse en un ambiente laboral grato, tolerante y de respeto mutuo
- ✓ A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- ✓ A capacitarse y reflexionar sobre su ejercicio profesional
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros docentes
- ✓ Se hacen parte de este Reglamento Interno todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente, Manual para la Buena Enseñanza, Ley General de Educación y Código del Trabajo según corresponda a la relación laboral contractual de los docentes.

DEBERES:

- ✓ Educar ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- ✓ Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- ✓ Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- ✓ Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos y de calidad en todos los estudiantes.
- ✓ Conocer y comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales del estudiante
- ✓ Planificar sistemáticamente su actividad docente
- ✓ Desarrollar metodologías y dinámicas de clases interactivas para los estudiantes.
- ✓ Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas
- ✓ Evaluar diferenciadamente en el aula a los estudiantes que lo necesiten.
- ✓ Se hacen parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Manual para la Buena Enseñanza, Ley General de Educación y Código del Trabajo según corresponda a la relación laboral contractual de los docentes.

6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- ✓ A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- ✓ A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional

DEBERES:

- ✓ ejercer su función en forma idónea y responsable;
- ✓ respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Administrar medidas formativas y disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.

6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

- ✓ Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- ✓ A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales en un ambiente grato, tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltrato alguno.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional

DEBERES:

- ✓ liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- ✓ desarrollarse profesionalmente;
- ✓ promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- ✓ cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- ✓ Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento en todos sus ámbitos.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- ✓ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 22 de 83

6.6 SOSTENEDOR

DERECHOS:

- ✓ a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- ✓ También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley,
- ✓ a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES:

- ✓ cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- ✓ garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- ✓ rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal,
- ✓ rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- ✓ Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

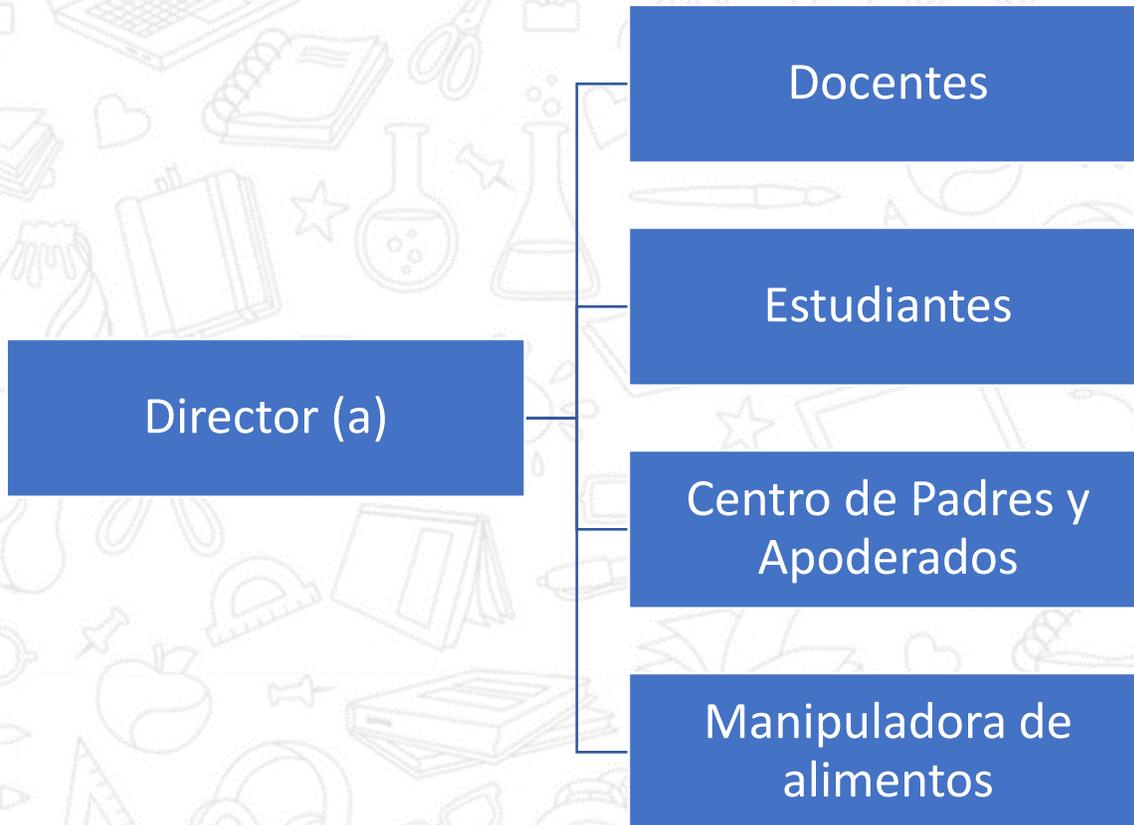
Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 23 de 83

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Niveles de enseñanza impartido	Enseñanza Básica
Régimen de Jornada Escolar	JEC
Horarios de Clases	08:15 a 15:45
Horarios de Recreos	09:45 a 10:05 / 11:35 a 11:45
Horarios de almuerzo	13:15 a 14:15 horas.
Hora de inicio y cierre del establecimiento	08:00 a 18:00 horas.
Equipo Docente	<p>Sostenedor: I. Municipalidad de Canela</p> <p>Jefe DAEM: Juan Moreno Valenzuela</p> <p>Dirección: Jessie Dubó Cortés</p> <p>N° Docentes: 3 permanentes y 2 en forma semanal</p> <p>N° Asistentes de la Educación: 2</p> <p>N° Auxiliares: 0</p> <p>N° Estudiantes: 27</p>

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 24 de 83

7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 25 de 83

7.2 ROLES Y FUNCIONES

7.2.1 SOSTENEDOR

- ✓ El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
- ✓ El sostenedor se responsabiliza por la supervisión del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.
- ✓ El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.
- ✓ El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.
- ✓ El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.
- ✓ El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y con la comunidad educativa

7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL)

- ✓ Dirigir el establecimiento, teniendo siempre presente que, la principal función es educar y que ésta prevalece sobre la administrativa y cualquier otra función, en cualquier circunstancia y lugar.
- ✓ Establecer una adecuada organización, coordinación, supervisión y funcionamiento, procurando un eficiente y eficaz uso y distribución de los recursos humanos y materiales asignados.
- ✓ La Administración, ejecución, supervisión del Reglamento Interno, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Proyecto de N.E.E., Proyecto de Mejoramiento Educativo, y otros programas o proyectos que postule el establecimiento.
- ✓ Planificar y administrar el programa anual de trabajo.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 26 de 83

- ✓ Coordinar y supervisar las tareas, funciones y responsabilidades del personal a su cargo.
- ✓ Favorecer la existencia de un clima organizacional escolar sano, seguro y apropiado para hacer más efectiva la acción educadora del establecimiento.
- ✓ Supervisar la Labor educativa y técnico - pedagógica del docente en el aula.
- ✓ Estructurar y Fijar la Dotación Docente de cada año Escolar, que estime más conveniente, para lograr la calidad de la educación, asesorándose por el Equipo de Gestión Escolar.
- ✓ Administrar recursos financieros, adquirir los bienes y servicios necesarios para la concreción de los Programas y Proyectos respectivos.

Es quien lidera la gestión Institucional y Pedagógica del Colegio y propende a elevar la calidad de los aprendizajes, por lo que debe tener la capacidad de:

- ✓ Mantenerse actualizado en conocimientos y manejo de las disposiciones administrativas y técnicas requeridas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Ejercer un Liderazgo Compartido centrado en lo Pedagógico.
- ✓ Promover en los docentes el Desarrollo Profesional.
- ✓ Incentivar y resguardar los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las metas educativas.
- ✓ Velar porque el Proyecto Educativo Institucional, PEI, se mantenga actualizado y sea coherente con las necesidades de la Comunidad Educativa.
- ✓ Monitorear el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo PME.
- ✓ Generar altas expectativas entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Asegurar la existencia de un buen clima organizacional y una sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Gestionar la obtención, distribución y control de recursos y gastos.
- ✓ Aplicar un efectivo sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición de cuenta pública.

Construyendo e Implementando Una Visión Estratégica Compartida

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 27 de 83

- ✓ Definir o revisar, en conjunto con su comunidad educativa, el proyecto educativo
- ✓ institucional y curricular, enfocado en el mejoramiento de los logros de aprendizajes de todos
- ✓ los estudiantes, así como en los valores de la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad.
- ✓ Traducir los propósitos y objetivos institucionales en planes de mejoramiento y metas de corto y mediano plazo, en el marco de procesos de planificación participativos.
- ✓ Difundir y explicar los objetivos, planes y metas institucionales, así como sus avances a todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ Promover y modelar activamente una cultura escolar inclusiva, equitativa y de altas expectativas sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes y desempeño de todos los miembros del establecimiento.
- ✓ Desarrollar una comunicación y coordinación estratégica y efectiva con el sostenedor para el logro de los objetivos institucionales y de las políticas locales.

Desarrollar capacidades profesionales

- ✓ Desarrollar e implementar, en conjunto con su sostenedor, estrategias efectivas de búsqueda, selección, inducción y retención de docentes y asistentes de la educación.
- ✓ Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias de sus docentes y asistentes de la educación y generan diversas modalidades de desarrollo profesional continuo.
- ✓ Reconocer y celebrar los logros individuales y colectivos de las personas que trabajan en el establecimiento.
- ✓ Apoyar y demostrar consideración por las necesidades personales y el bienestar de cada una de las personas de la institución.
- ✓ Demostrar confianza en las capacidades de sus equipos y promueven el surgimiento de liderazgos al interior de comunidad educativa.
- ✓ Generar condiciones y espacios de reflexión y trabajo técnico, de manera sistemática y continua, para la construcción de una comunidad de aprendizaje profesional

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 28 de 83

Liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje

- ✓ Asegurar la articulación y coherencia del currículum con las prácticas de enseñanza y evaluación entre los diferentes niveles de enseñanza y asignaturas.
- ✓ Monitorear la implementación integral del currículum y los logros de aprendizaje en todos los ámbitos formativos de los estudiantes para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y la gestión pedagógica.
- ✓ Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación de los docentes.
- ✓ Identificar las fortalezas y debilidades de cada docente de manera de asignarlo al nivel, asignatura y curso en que pueda alcanzar su mejor desempeño.
- ✓ Procurar que los docentes no se distraigan de los procesos de enseñanza aprendizaje, evitando las interrupciones de clases y la sobrecarga de proyectos en el establecimiento.
- ✓ Asegurar la implementación de estrategias para identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes o en los ámbitos conductual, afectivo o social.
- ✓ Identificar y difundir, entre los docentes y directivos, buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje como de gestión pedagógica, tanto internas como externas y que respondan a las necesidades de sus estudiantes.

Gestionando la convivencia y la participación de la comunidad escolar

- ✓ Desarrollar e implementar una política que asegura una cultura inclusiva y las condiciones para que las personas se traten de manera equitativa, justa, con dignidad y respeto, resguardando los derechos y deberes de la comunidad escolar.
- ✓ Modelar y promover un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el diálogo y la promoción de una cultura de trabajo colaborativo tanto entre los profesores como de estos con los estudiantes en pos de la eficacia colectiva y mejora continua.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 29 de 83

- ✓ Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguran una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.
- ✓ Generar oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Anticipar conflictos mediando entre los actores, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.
- ✓ Desarrollar y mantener relaciones de comunicación y colaboración permanente con los padres y apoderados del establecimiento, con el objetivo de involucrarlos en los procesos formativos de los estudiantes

Desarrollando y Gestionando El Establecimiento Escolar

- ✓ Estructurar la institución, organizar sus procesos y definir roles y en función del proyecto educativo institucional y las prioridades de mejoramiento del establecimiento.
- ✓ Asegurar que el funcionamiento del establecimiento responda a las normas legales y las políticas educativas nacionales y locales.
- ✓ Recolectar y analizar sistemáticamente información y datos de los procesos y resultados del establecimiento, que les permitan tomar decisiones informadas y oportunas.
- ✓ En conjunto con el sostenedor, asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos por el establecimiento y los gestionan eficientemente, de manera de maximizar su uso en los procesos pedagógicos y el logro de las metas institucionales.
- ✓ Vincular el establecimiento con instituciones, organizaciones y actores de su entorno que contribuyan al logro de los objetivos y metas del establecimiento, así como del sistema escolar en su conjunto.
- ✓ Informar y explicar de manera periódica y comprensible los procesos y resultados del establecimiento a los distintos actores de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 30 de 83

7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)

- ✓ Implementar, aplicar y apropiarse del currículum y programas establecidos por el Mineduc.
- ✓ Desarrollar, realizar y ejecutar directamente con los estudiantes actividades curriculares de libre elección, del ámbito sociocultural, como, por ejemplo: Deportivas, medio ambiente, folclóricas, expresión artística, etc.
- ✓ Responsable de orientar e impartir la enseñanza en conformidad con las finalidades generales del Ministerio de Educación y específicas del Establecimiento.
- ✓ Integrar los contenidos y habilidades programáticas de su asignatura con otras disciplinas de aprendizaje, promoviendo de esta manera, los aprendizajes interdisciplinarios y fortaleciendo el proceso educativo.
- ✓ Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades y el rendimiento de los estudiantes, en las fechas y formas acordadas por los organismos pertinentes.
- ✓ Elaborar, confeccionar, desarrollar y entregar, las planificaciones de cada una de las Unidades de aprendizajes, de las Asignaturas y Talleres del Plan de estudio que le corresponda ejecutar durante el año escolar, de acuerdo a los métodos y técnicas propuestos por el MINEDUC, y por la Unidad Técnico Pedagógica.
- ✓ Apoyar y colaborar con todas las acciones y funciones que realice la o las docentes de NEE, en beneficio de los estudiantes que reciben apoyo específico en las diferentes modalidades
- ✓ Mantener al día toda la documentación que le corresponda, libro de clases, informes de notas, informe de personalidad, cuaderno de atención de apoderados, actas de reuniones de apoderados, actas de consejos de curso, etc.
- ✓ Registrar oportuna y adecuadamente la asistencia, rendimiento, matrícula y aspectos conductuales o demás datos que fuesen necesarios.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 31 de 83

- ✓ Preparar, organizar y desarrollar actividades, ceremonias, aniversarios y actos matinales, culturales y de efemérides, internos y/o comunales.
- ✓ Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato, con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
- ✓ Firmar todas las horas de clase que realice y anotar las materias y/o actividades realizadas, según la planificación entregada a U.T.P.
- ✓ Dejar constancia en el libro de clases y/o en el libro de bitácoras, las faltas observadas y establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, garantizando de este modo, legalidad, no discriminación arbitraria y dar inicio a un justo y racional procedimiento de todos los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Realizar su quehacer educacional en el aula, y fuera de ella, en forma responsable e idónea.
- ✓ Actualizar permanentemente sus conocimientos disciplinarios.
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada Nivel Educativo establecido en el Currículo Nacional.
- ✓ Planificar su trabajo en el aula desarrollando los contenidos que considera esenciales para el logro de aprendizajes pertinentes entre sus estudiantes.
- ✓ Orientar a sus alumnos en su formación personal y social.
- ✓ Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los y las estudiantes
- ✓ Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del Colegio en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Mantener en confidencialidad las temáticas tratadas en reunión privada con el equipo directivo

Aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes

- ✓ El/la docente comprende cómo aprenden y se desarrollan los/as estudiantes según los diversos enfoques teóricos existentes y cómo estos aportan a la enseñanza de su disciplina.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 32 de 83

- ✓ Motivar a sus estudiantes para comprometerlos con sus procesos de aprendizaje.
- ✓ identificar las necesidades educativas, intereses y conocimientos previos de sus estudiantes considerando su contexto familiar, cultural y social.
- ✓ Preparar el proceso de enseñanza atendiendo a las diferencias individuales para apoyar el aprendizaje y la formación integral de cada estudiante

Conocimiento disciplinar, didáctico y del currículum escolar

- ✓ El/la docente demuestra un amplio dominio de los conocimientos, habilidades y actitudes que caracterizan la disciplina que enseña. Sabe cómo enseñarla
- ✓ Es capaz de emplear un repertorio diverso de estrategias didácticas, teorías pedagógicas, recursos y tecnologías digitales, para hacer el contenido disciplinar accesible, comprensible y significativo para la diversidad de sus estudiantes, y concordante con las definiciones del proyecto educativo institucional.
- ✓ Construye nuevas relaciones entre el contenido de la materia que enseña con las necesidades y visiones de mundo de sus estudiantes.
- ✓ Posibilita la preparación de un proceso de enseñanza pertinente para el aprendizaje de todos/as sus estudiantes.

Planificación de la enseñanza

- ✓ El/la docente diseña experiencias de aprendizaje efectivas y contextualizadas para el logro de objetivos desafiantes, considerando el currículum vigente.
- ✓ Precisa los objetivos de aprendizaje - desafiantes y pertinentes- y organiza la enseñanza, estimando los tiempos y seleccionando estrategias didácticas, recursos y experiencias de aprendizaje que involucren a sus estudiantes en la construcción de conocimientos y en el desarrollo de habilidades y actitudes.

Planificación de la evaluación

- ✓ El/la docente planifica el proceso evaluativo, entendiendo que este es parte del proceso de preparación de la enseñanza, para contar con

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 33 de 83

evidencias de calidad, oportunas y pertinentes, según los objetivos de aprendizaje disciplinares y transversales definidos en la planificación.

- ✓ Para cumplir su doble propósito -formativo y sumativo-, selecciona y diseña diversos instrumentos y estrategias evaluativas que permitan analizar, monitorear, retroalimentar y calificar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes.
- ✓ Propone actividades para evaluar y para la auto y coevaluación de los estudiantes, que respondan a sus necesidades específicas y que entreguen información para la retroalimentación.
- ✓ Analiza y reflexiona críticamente sobre los resultados de las evaluaciones desde una dimensión ética, para identificar posibles sesgos interpretativos que creen barreras para el aprendizaje de sus estudiantes.
- ✓ Analiza y reflexiona sobre el proceso evaluativo y la calidad de sus evidencias, para planificar y readecuar sus prácticas evaluativas.

Ambiente respetuoso y organizado

- ✓ El/la docente demuestra y promueve relaciones sociales respetuosas, basadas en el reconocimiento y la valoración de la diversidad.
- ✓ Aplica normas para la convivencia pacífica y aplica oportunamente y con un claro sentido formativo medidas para abordar las transgresiones, de modo que sus estudiantes compartan la responsabilidad por la buena convivencia, con el compromiso y apoyo de padres, madres y apoderados.
- ✓ Comunica con claridad a sus estudiantes las responsabilidades que deben asumir respecto de su aprendizaje y formación, en el marco de una visión compartida sobre el tipo de convivencia en el aula que se espera en el establecimiento.
- ✓ Se preocupa de mantener un ambiente organizado para optimizar el tiempo lectivo, y establece rutinas y estrategias que permitan que los estudiantes trabajen con tranquilidad, compromiso y concentración.

Desarrollo personal y social

- ✓ El/la docente implementa estrategias para promover el desarrollo personal y social de sus estudiantes, contribuyendo a su calidad de vida y bienestar en general, y en el centro educativo en particular.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 34 de 83

- ✓ Organiza las interacciones en los espacios educativos para que sus estudiantes desarrollen variadas competencias sociales, personales y emocionales que les permitan ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadanos y desarrollar los valores para participar en la sociedad de manera solidaria y democrática, el respeto por los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

Estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos

- ✓ El/la docente utiliza una diversidad de recursos orales, escritos y/o visuales para comunicar los objetivos, las instrucciones y los conocimientos disciplinares, e indagar respecto de los saberes previos de los estudiantes, utilizando el lenguaje de la disciplina y una variedad de estrategias didácticas.
- ✓ Demuestra altas expectativas respecto al potencial de aprendizaje de todos sus estudiantes y para ello les presenta actividades desafiantes que promuevan el aprendizaje profundo y autónomo a través de la participación activa, tanto individual como colaborativamente, y en diversos contextos como laboratorios, salidas a terreno, entre otros.
- ✓ Monitorea constantemente cómo evoluciona el aprendizaje de sus estudiantes, para ajustar oportuna y pertinentemente sus prácticas pedagógicas y responder a las diferencias individuales.

Estrategias para el desarrollo de habilidades del pensamiento

- ✓ El/la docente desafía a sus estudiantes para potenciar el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo, generando espacios que les permitan manifestarse de manera autónoma, tensionar el contenido en estudio desde diversas perspectivas y enfoques, argumentar y contra argumentar avalándose en evidencias, generar ideas originales y útiles, identificar problemas y desarrollar soluciones innovadoras.
- ✓ Al mismo tiempo, estimula la metacognición en sus estudiantes, invitándolos/as a reflexionar respecto de sus modos de conocer el mundo, y favoreciendo el análisis, monitoreo y evaluación de su propio aprendizaje. Todas las habilidades del pensamiento descritas tienen como referentes para su aplicación el currículum de la disciplina correspondiente.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 35 de 83

Evaluación y retroalimentación para el aprendizaje

- ✓ El/la docente utiliza una variedad de estrategias de evaluación y retroalimentación durante las actividades de aprendizaje, que le permitan obtener evidencia del logro de los objetivos, tomar decisiones y reducir brechas de aprendizaje.
- ✓ Continuamente entrega retroalimentación oportuna y descriptiva a sus estudiantes, sugiriéndoles opciones para continuar aprendiendo, y potenciando la perseverancia en tareas desafiantes, con el fin de mantener su involucramiento hasta completarlas.
- ✓ Comunica indicadores de éxitos específicos y precisos, para que sus estudiantes puedan monitorear sus avances, ajustar su proceso de aprendizaje y utilizar diversas estrategias de auto y coevaluación, de modo que adquieran autonomía y responsabilidad.
- ✓ Incentiva a sus estudiantes a determinar indicadores y criterios evaluativos con el propósito de que logren una mejor comprensión de las expectativas y para promover una mayor transparencia en el proceso evaluativo

Ética profesional

- ✓ El/la docente orienta su actuar profesional a la protección de los derechos de sus estudiantes, prioritariamente el derecho a la educación, comprometiéndose con el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante y la promoción de su bienestar.
- ✓ Fundamenta sus decisiones en los valores y los consensos éticos de la profesión docente, promoviendo igualdad de oportunidades para el logro de aprendizajes y afirmando la diversidad social y cultural de todos/as los/as estudiantes y sus familias y apoderados.
- ✓ Reconoce y responde a la confianza que la sociedad deposita en su labor, ejerciendo una influencia positiva en la vida de sus estudiantes y en la comunidad escolar.
- ✓ Comprende y respeta los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante de la comunidad escolar y actúa acorde con el proyecto educativo institucional, la legislación, la normativa y las políticas educativas nacionales.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 36 de 83

Aprendizaje profesional continuo

- ✓ El/la docente comprende que un componente clave de sus responsabilidades profesionales es el compromiso con el mejoramiento continuo de su docencia, sustentado en un proceso de aprendizaje a lo largo de su vida profesional, que lleve a sus estudiantes a obtener aprendizajes de calidad.
- ✓ Reflexiona de manera sistemática, tanto individual como colectivamente, sobre su práctica y, desde un enfoque inclusivo considerando la equidad y las barreras y facilitadores para el aprendizaje y la participación, analiza el impacto de esta en los logros de aprendizaje de todos sus estudiantes.
- ✓ En el ejercicio de su autonomía profesional, considera diversas fuentes – entre ellas, el trabajo de sus estudiantes, la retroalimentación de la observación de clases y la evaluación docente– para indagar, evaluar y mejorar sus prácticas, actualizando y profundizando sus conocimientos profesionales.
- ✓ Participa en diálogos reflexivos con sus pares, buscando un cambio intencionado que le permita sentirse más satisfecho, comprometido y efectivo con su labor profesional, y contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de sus estudiantes.

Compromiso con el mejoramiento continuo de la comunidad escolar

- ✓ El/la docente se compromete con la comunidad educativa desarrollando un trabajo técnico- pedagógico que contribuya a la toma de decisiones con un sentido de corresponsabilidad por el logro de las metas institucionales.
- ✓ Mantiene una comunicación fluida con las familias y apoderados, promoviendo relaciones simétricas, recíprocas y de colaboración, resguardando la confidencialidad en relación con las situaciones personales y familiares de los estudiantes.
- ✓ Incentiva la participación de las familias y apoderados en actividades que apoyan la labor docente, aportando con sus saberes y experiencias a la implementación del proyecto educativo institucional.
- ✓ Colabora con organizaciones y personas naturales externas que apoyan a los/las estudiantes y al centro educativo en aspectos que pueden potenciar o interferir el desarrollo saludable de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 37 de 83

7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Apoyar la continuidad de la trayectoria escolar de acuerdo al desarrollo emocional, social y psicológico de niños y niñas.
- ✓ Apoyar la labor de Inspectoría.
- ✓ Apoyar y Participar en las actividades culturales, recreativas, extraescolares, etc., de la escuela.
- ✓ Apoyar y participar en las labores educativas de los estudiantes y orientarlos en su conducta y actitudes, de acuerdo con las normativas existentes.
- ✓ Ayudar y apoyar a los y las docentes de la educación, facilitando procesos de enseñanza en las competencias básicas de la trayectoria educativa, a fin de que cada estudiante, alcance los aprendizajes esperados durante sus primeros años de vida escolar.
- ✓ Colaborar en la práctica pedagógica de los docentes, apegados a los 10 principios de convivencia escolar explicados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- ✓ Colaborar en las actividades extraescolares, en conjunto con el profesor asignado.
- ✓ Controlar, en todo momento (recreos, formación, desfiles, actos oficiales, clases, etc.), junto con los docentes y Directivos, la disciplina y sana convivencia escolar.
- ✓ Generar y cuidar la existencia de un clima de buena convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, particularmente entre estudiantes y los padres y apoderados.
- ✓ Identificar recursos de apoyo a los procesos educativos, a la función educativa docente, a las y los estudiantes y a sus familias.
- ✓ Mantener actualizada en registros de formato oficial, la información que la Dirección le ha requerido y confiado a su responsabilidad.
- ✓ Promover entre los/as estudiantes y sus padres, madres y apoderados, la adhesión informada y comprometida al Proyecto Educativo Institucional, PEI, del Colegio.
- ✓ Promover la disciplina, orden, cuidado y mantenimiento de las dependencias del Colegio, sus bienes y recursos.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 38 de 83

- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del Colegio en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Resguardar la protección y seguridad de los y las estudiantes durante su permanencia en el Colegio.
- ✓ Respetar las normas establecidas para la Comunidad Educativa en su conjunto.

7.2.5 AUXILIARES DE ASEO

- ✓ Asegurar la higiene de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos en las dependencias asignadas, velando porque se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Realizar aseo y limpieza de oficinas, baños, salas de reuniones, espacios comunes y todos los espacios de la dependencia asignada.
- ✓ Limpiar vidrios, muros, muebles, etc.
- ✓ Ejecutar labores de limpieza en patios y jardines.
- ✓ Supervisar (cuando sea necesario) que se realice aseo y limpieza en las dependencias asignadas.
- ✓ Revisar que todas las puertas hayan quedado cerradas.
- ✓ Monitorear el buen funcionamiento de oficinas y salas.
- ✓ Verificar que las salas no estén con llave para su posterior uso.
- ✓ Chequear que las instalaciones estén limpias y en condiciones para su uso, responsabilizándose del aseo de piso o sector asignado.
- ✓ Brindar apoyo y ayuda ante cualquier situación imprevista que se presente.
- ✓ Verificar la existencia de los materiales de higiene que hay en los baños.
- ✓ Mantener las condiciones de las canchas para que éstas pueden utilizarse en óptimas condiciones.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 39 de 83

7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS

El **Medio Oficial** es a través de (todos son mecanismos oficiales de comunicación)

- 1° Uso de correo Institucional otorgado por el establecimiento.
- 2° Oficios, circulares, notas impresas del Establecimiento.
- 3° Llamados telefónicos (con respaldo en el libro anecdotario).



OBSERVACIÓN

*La comunicación a través de mensajería de **texto o Whats App NO es un medio formal de comunicación.***

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 40 de 83

8. PROCESO DE ADMISIÓN

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

Es una plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual **podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.



Encontrarás la siguiente información de cada establecimiento:

- **Galería fotográfica.**
- **Cantidad de postulaciones** recibidas años anteriores.
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional).
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa).
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Si tiene **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- Si es **gratuito**.
- **Proyecto educativo y reglamento interno.**
- **Número de vacantes** por curso, jornada, sede y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimiento especial de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica.
- **Información de copago** y número de cuotas.
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, desarrollo personal y social).
- **Programas extracurriculares e infraestructura** (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, idioma, etc).

Fecha Vigencia 2023

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por Sostenedor

Escuela Mincha Norte

DAEM Canela

Páginas 41 de 83

¿Cómo postular?

1



Ingresa a
www.sistemadeadmisionescolar.cl
Deberás registrarte como apoderado e ingresar los datos del postulante.

2

Busca establecimientos y agrégalos a tu listado

Podrás encontrar información relevante de todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país.



3



Ordénalos por preferencia

En primer lugar debes poner el establecimiento en el que más deseas ser admitido, luego el que sigue en tus preferencias y así sucesivamente.

4

Envía tu postulación

Descarga tu comprobante y no olvides cerrar tu sesión.



¿Quiénes están habilitados para hacer la postulación de un estudiante?

EL APODERADO

1° En primer lugar **la madre o el padre o el tutor legal***.

2° En segundo lugar **los abuelos**.

3° En tercer lugar **un tutor simple***, el cual debe validarse como tal.

* El **tutor legal**, tiene la máxima prioridad, en caso de existir sentencia judicial.

* El **tutor simple o legal**, para validarse como tal, debe realizar un trámite en Ayuda Mineduc ingresando a www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.

Fecha Vigencia 2023

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por Sostenedor

Escuela Mincha Norte

DAEM Canela

Páginas 43 de 83

9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS

Nuestro establecimiento no tiene:

- Costo de Matricula
- Mensualidades
- Programa de becas

Nuestra Escuela pertenece a la Administración Centralizada del DAEM Canela, el cual tiene convenios de subvención con el MINEDUC en:

- ✓ Subvención General
- ✓ Subvención Escolar Preferencial
- ✓ Subvención por Mantenimiento
- ✓ Subvención Programa PIE
- ✓ Subvención Pro Retención
- ✓ Otras subvenciones (FAEP, Refuerzo educativo) son en función de la apertura del programa

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 44 de 83

10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme de uso obligatorio:

- ✓ Polera manga corta o larga, de color gris, con insignia bordada o estampada a la izquierda
- ✓ Pantalón gris
- ✓ Jumper azul marino
- ✓ Chaleco oficial con la insignia de la Escuela, bordada o estampada a la izquierda
- ✓ Zapatos negros, con cordones del mismo color

Buzos de uso obligatorio:

- ✓ Pantalón deportivo azul marino
 - ✓ Polera blanca
 - ✓ Zapatillas bajas
- No podrá exigirse el uso del Uniforme a Estudiantes Embarazadas (cuando éste no pueda ser utilizado por razones de tamaño)
- Todos los y las estudiantes del establecimiento deben asistir diariamente a clases, presentándose con su uniforme completo.

Presentación Personal

La presentación personal debe estar acorde con su calidad de estudiante: bien aseados y ordenados. Por ejemplo: bien afeitados, sin lentes de sol, sin gorros ni jockey. El largo del pelo no deberá sobrepasar el cuello de la camisa. No se permitirá excesos de maquillaje, adornos ni accesorios exagerados, o tinturas de pelos de colores no naturales (verde, azul, rojo, violeta, platinados, etc.)

**Las disposiciones de presentación personal nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal*

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 45 de 83

11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

11.1 RECONOCIMIENTOS

- a. **Reconocimiento a estudiantes al esfuerzo, compañerismo y rendimiento de los estudiantes** Al término del año escolar y como política institucional se reconoce a los estudiantes que se han destacado en cada curso por su esfuerzo, compañerismo y mejor rendimiento, deportes y asistencia con el propósito de fortalecer su compromiso e identidad con la Escuela.
- **Observación positiva:** Consignada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al estudiante que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste. En el caso de docentes y asistentes de la educación, se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.
- b. **Reconocimiento a funcionarios:** En el caso de docentes, asistentes de la educación, auxiliares y/o equipo directivo se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.
- c. **Reconocimiento a apoderados:** se reconocerá en actos del establecimiento la participación, compromiso, predisposición y voluntad de apoyar las actividades del establecimiento que van en directo beneficio de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 46 de 83

11.2 FALTAS

Son **desapego** a la normativa establecida y que **afectan la sana convivencia al interior de la comunidad educativa**; son actos, conductas u omisiones que comente cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa; **las faltas están descritas y consideradas en el reglamento interno de convivencia escolar**. La falta está asociada a la conducta, no a la persona.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares. **Las faltas a la conducta serán tipificadas como tal independiente del mecanismo por el cual se ocasione (directo, presencial, virtual o a través de terceros).**

11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

- a) **Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, a las metas comunes de la institución y contra las acciones orientadas a alcanzar dicha meta común; es decir, se incluye toda actitud o conducta disruptiva que con su presencia entorpece el desarrollo sistemático de instancias de aprendizaje.
- c) **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otros miembros de la

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 47 de 83

comunidad educativa; la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito; acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana Convivencia; Se incluyen aquellas conductas o actitudes que impiden el desarrollo de instancias de aprendizajes.

d) Atenuantes: Buen comportamiento anterior del integrante de la comunidad educativa que está como Involucrado en la falta a la convivencia escolar, primera falta; conducta de la falta sin intencionalidad. Ejemplo de atenuantes:

- Edad del involucrado / Inmadurez del Involucrado
- Primera vez
- Comportamiento anterior bueno
- Problemáticas emanadas del hogar
- Alguna condición especial del involucrado (diagnosticada)

e) Agravantes: Conductas reiteradas de falta a la convivencia escolar; intención de generar daño. Planificación, premeditación, Asociación con otros en la falta, Reincidencia, Encubrimiento de falta cometida por sí mismo o de otros que la cometen, Alevosía, divulgar información que ha sido consensuada como confidencial. Ejemplos de agravantes:

- Reiteración de faltas
- Intencionalidad
- Discrepancia de edad (mayor al del afectado)

f) Afectado: Persona que se vio menoscabada en cuanto a algún derecho

g) Involucrado: Persona quien se presume responsable de menoscabar ese derecho

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 48 de 83

11.4 TIPOS DE FALTAS

- a) **A la responsabilidad y honestidad:** Conductas en el incumplimiento de las obligaciones estudiantiles, como padres, apoderados y laborales, según corresponda a estudiantes y/o funcionarios, se incluyen además conductas deshonestas como hurtar, robar y apropiarse de activos de otros.
- b) **Daño tangible e intangible a la propiedad y protocolos del Establecimiento:** Se refiere a conductas que generan daño material a la infraestructura, equipamiento, materiales, maquinaria y/o recursos de aprendizaje del establecimiento. También se considera falta cuando algún miembro de la comunidad educativa altera documentación administrativa, hace mal uso del uniforme del colegio, y/o genera un daño en la imagen del establecimiento educacional, también son consideradas faltas aquellas relacionadas con el incumplimiento de normativas, protocolos, procedimientos y metodologías implementadas en el establecimiento educacional, para el correcto funcionamiento de la gestión pedagógica y administrativa.
- c) **Alteración del Clima de Aprendizaje:** modificación y distracción en la interacción y la comunicación, entre los que se encuentran dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, o en una reunión, o en una actividad educativa. ésta se da entre el docente y los estudiantes y viceversa, así como estudiante – estudiante, entre docentes, entre docentes y equipo directivos, entre docentes y apoderados. Corresponde a cualquier conducta que distraiga y desfavorezca las relaciones de la comunicación haciendo uso o no de distractores.
- d) **Violencia** a personas de manera física, psicológica, emocional, social, digital: cualquier tipo de afectación biopsicosocial y afectiva que afecte a un tercero producto de mi conducta será catalogado como violencia, pudiendo estas materializarse a través de daño físico, emocional, psicológica, social o virtual.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 49 de 83

- a. Física
- b. Emocional y Psicológica.
- c. Social (prosocial).
- d. Virtual.
 1. **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
 2. **Cyberbullying/ Ciberacoso:** Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
 3. **Formas de Ciberacoso:**
 - a. Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
 - b. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
 - c. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
 4. **Cyberstalking:** Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
 5. **Doxing (doxeo):** Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
 6. **Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
 7. **Flaming:** Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
 8. **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
 9. **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 50 de 83

internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

10. **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
11. **Phishing** / Suplantación de Identidad léase fishing (“pescando” en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantan a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
12. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
13. **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
14. **Stalking:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
15. **Violación de la intimidad/Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 51 de 83

11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD

11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana 	No aplica
2. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño). 	
3. No entregar ni informar a padre, madre y/o apoderado de las comunicaciones enviadas por el establecimiento	leves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades 	
4. No traer firmada por el padre, madre y/o apoderado las comunicaciones enviadas	leves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. 	
5. La no utilización correcta del uniforme escolar en actividades pedagógicas, tanto en el establecimiento como fuera de éste, de acuerdo a lo establecido en el RICE	leves	<ul style="list-style-type: none"> (http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/) 	

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 52 de 83

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
6. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño). 	Trabajo evaluado en Biblioteca
7. No cumplir con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) 	
8. No jugar en sectores donde esté delimitado su prohibición por motivos de seguridad	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades 	
9. No cumplir con las normativas sanitarias establecidas por la autoridad correspondiente, y que son aplicables por el establecimiento educacional	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresonvivi.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/) ✓ No participación en ceremonia de graduación 	1 día de suspensión Si la falta es reiterada (3 veces)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 53 de 83

11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Utilizar elementos distractores para si mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. • Apoyo en los recreos a los Inspectores. 	1 día de suspensión Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros
2. Realizar acciones deshonestas y faltar el respeto a un tercero en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor. 	Si hay agravantes como Reiteración de faltas, Intencionalidad y su conducta pone en riesgo la integridad física, socioemocional y de aprendizaje de los afectados.
3. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a CEES (Centro de Estudiantes), en labores diarias. 	
4. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje) 	
5. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento	leves		

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 54 de 83

<p>6. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás</p>	<p>leves</p>		
<p>7. No realizar un uso adecuado de la alimentación, no respetar los espacios y horarios correspondientes para colaciones, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas</p>	<p>leves</p>		
<p>8. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. 	<p>1 día de suspensión o 3 si la falta es reiterada (3 veces)</p>
<p>9. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en los recreos a los Inspectores. • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor. 	<p>Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del</p>
<p>10. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a CEES (Centro de 	
<p>11. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento ni</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a CEES (Centro de 	

<p>cumpliendo lo establecido en el RICE</p>		<p>Estudiantes), en labores diarias.</p>	<p>resto de sus compañeros</p>
<p>12.Hacer uso indebido del medio de comunicación oficial del establecimiento con los padres, madres y/o apoderados, sin la correcta manutención</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje) • No participación en ceremonia de graduación 	

<p>Fecha Vigencia 2023</p>	<p>Revisado por Consejo Escolar</p>	<p>Aprobado por Sostenedor</p>
<p>Escuela Mincha Norte</p>	<p>DAEM Canela</p>	<p>Páginas 56 de 83</p>

11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Consumir, reproducir y difundir pornografía	leves	✓ Devolución del costo del daño	Si el daño es mayor a \$100.000, suspensión 1 día.
2. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto	leves	(medida direccionada al adulto)	
3. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado	graves	✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	✓ Suspensión de 1 día. ✓ Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa. Si existen agravantes en la reiteración de la falta (3 veces), se aumenta la sanción de 1 día a 3 días de suspensión.
4. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo, salvo debidas excepciones justificadas por prescripción médica	graves	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	
5. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.	graves		
6. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol	graves	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y
7. Docentes NO dejan consignada la falta en el libro de clases y no se comunica el hecho al	graves		

encargado de convivencia escolar		✓ Si son los adultos quienes cometen la falta, recibirán amonestación verbal y/o por escrito.	permanente en el tiempo se
8. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los miembros de la comunidad educativa	graves	✓ Deberán pedir disculpas personales y publicas si correspondiese.	solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros. Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.

<p>9. Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ Devolución del costo del daño (medida direccionada al adulto)</p> <p>✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)</p>	<p>Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad y las atenuantes y agravantes.</p>
<p>10. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa</p>	<p>gravísimas</p>	<p>(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)</p>	<p>Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.</p>
<p>11. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.</p>	<p>gravísimas</p>	<p>(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)</p>	<p>Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.</p>
<p>12. Portar, vender, traficar y/o distribuir drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)</p>	<p>Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los</p>
<p>13. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ No participación en ceremonia de graduación</p>	<p>Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los</p>
<p>14. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ No participación en ceremonia de graduación</p>	<p>Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los</p>

		docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.
--	--	--

11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que alteren el clima de aprendizaje propio o de un tercero, el establecimiento o fuera de éste	graves	<ul style="list-style-type: none"> Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal) Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) 	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad, las atenuantes y agravantes a la conducta
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que resulten nocivas física y moralmente para un tercero, ya sea en el establecimiento o fuera de éste	graves		Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matrícula,

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 60 de 83

		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de investigación respecto a la temática convivencia escolar, el cual será evaluado por el profesor jefe. 	condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros, y
Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> • Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser de manera individual o grupal) • Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) • Trabajo de investigación respecto a la temática convivencia 	afecta de manera física y/o psicológica al afectado.
Adulterar documentación oficial de la institución, causando beneficio propio o ajeno, o resultando perjuicio en un miembro de la comunidad	gravísimas		Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y
Agresiones y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual	gravísimas		o en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar
Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa	gravísimas		condicionalidad de su contrato de trabajo.
Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño	gravísimas		

premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero		escolar, el cual será evaluado por el profesor jefe.	
Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> No participación en ceremonia de graduación 	

11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas de interrupción de la jornada escolar.

- a) **Formativas Pedagógica:** son aquellas actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas que se dan a los miembros de la comunidad educativa que cometen una falta que está establecida en el presente reglamento y cuyo objetivo es generar un aprendizaje que esté relacionado con el tipo de falta cometida. Las actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas están vinculadas e incorporadas en el reglamento de Evaluación D67, por tanto, pueden ser evaluadas y calificadas, asegurándonos que la medida (sanción), tiene un carácter formativo.
- b) **Formativa Comunitaria:** este tipo de sanciones debe estar acordada entre las partes, en el caso que el involucrado sea un estudiante, debe contar con la autorización del apoderado. Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los miembros de la comunidad educativa interactúan. Su aplicación, en ningún caso puede denostar al afectado. Las actividades comunitarias deben ser supervisadas por un adulto responsable y deben concluir con una conversación reflexiva con el involucrado. Las medidas comunitarias están descritas en el “resumen de faltas - tipos - gradualidad y sanciones”

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 62 de 83

- c) **Sanciones que incorporan discontinuidad en la jornada escolar**, corresponden a medidas excepcionales, que buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas como la reducción de la jornada escolar, cancelación de matrícula, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir las evaluaciones se aplicarán de manera excepcional, cuando el establecimiento determine que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas antes mencionadas, deben estar justificadas y debidamente acreditadas por nuestro establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su padre, madres y/o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para cada caso e informando además las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adopten. En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo de 5 días, el que se podrá prorrogar por una sola vez por el mismo plazo y con causa justificada.

1) **Suspensión** de 1 a 5 días (dependerá de las atenuantes y agravantes)

Son medidas extremas y se aplican para garantizar el bienestar físico y emocional del afectado y del involucrado, se utiliza como medida ejemplificadora y en beneficio del clima de convivencia escolar. Las medidas de suspensión van acompañadas de una actividad formativa pedagógica.

- a. 1 día cuando: involucre una falta gravísima con atenuantes
- b. 3 días cuando: involucre una falta gravísima con agravante (responsabilidad, alteración del clima de aprendizaje o de daño a la propiedad)
- c. 5 días cuando: involucre una falta grave o gravísima de violencia con agravantes y se aplique además ley de aula segura. (hay un daño potencial en la salud física y psicológica del afectado)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 63 de 83

2) Expulsión

Medida excepcional que el establecimiento educacional puede aplicar cuando se vea comprometida la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se ha visto afectada por parte del involucrado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir expulsión.**

3) Condicionalidad de la matrícula

Se aplica cuando el estudiante tiene conductas reiteradas de desapego a las normativas del establecimiento, sus faltas son recurrentes y no logra apreciar una mejora en su conducta, afecta el clima de aprendizaje y genera alteración negativa en la convivencia escolar. Su revisión y aplicación será de manera semestral y en caso que su conducta no reporte mejoras y su conducta siga siendo negativa, se comunicará al padre, madre y/o apoderado, con antelación al mes de octubre de cada año, para que busque un nuevo establecimiento educacional. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la condicionalidad de la matrícula.**

4) Cancelación de la matrícula

La cancelación de la matrícula, también es una medida excepcional que busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. No se podrá cancelar la matrícula después del mes de octubre de cada año. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la cancelación de la matrícula.** La expulsión, condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula deben estar fundamentados, ajustados a derecho y se debe dar lo siguiente:

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 64 de 83

- a. Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- b. Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- c. Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

5) Reducción de la jornada escolar

El establecimiento educacional, podrá reducir la jornada escolar de algún miembro de la comunidad educativa. en el caso de los estudiantes se entregará material educativo y podrá rendir las evaluaciones para no interrumpir su proceso formativo, en el caso de los docentes y asistentes de la educación deberá ejercer su labor de manera virtual, paralelamente deberá dejar listas sus planificaciones, material de trabajo y evaluaciones. La medida busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizadas para definir la reducción de la jornada escolar.**

6) Ingreso solo a dar evaluaciones

El establecimiento educacional, podrá solicitar al estudiante (previa comunicación con el apoderado), ingresar solo a dar las evaluaciones, para ello el establecimiento entregará material educativo al afectado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizados para definir el ingreso solo a dar evaluaciones.**

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 65 de 83

11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando un miembro de la comunidad educativa vulnere algún derecho, norma y/o cometa una falta en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa o del mismo establecimiento, corresponde aplicar las sanciones estipuladas este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Toda medida que se adopte contempla las siguientes consideraciones:

- a. Mantener en resguardo la integridad e identidad del afectado y del involucrado.
- b. Resguardo - Prestar apoyo psicoemocional al afectado e involucrado.
- c. Toda medida (sanción), debe ir acompañada de una actividad formativa.
- d. Comunicación inmediata con el apoderado cuando las faltas son graves y gravísimas (las leves quedarán consignadas en el libro de clases y se comunicarán oportunamente a los apoderados)
- e. Descripción detallada del evento (fecha, hora, lugar, involucrados, tipo de falta, contexto, edades, intencionalidades, motivos)
- f. Los plazos para su comunicación, investigación y resolución.
- g. Proporcionalidad de las faltas y sus sanciones (así como la obligatoriedad de estar contempladas en el Reglamento Interno)
- h. De ser necesario se buscarán redes de apoyo.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 66 de 83

- i. En caso de que la falta corresponda a un delito, se comunicará en un plazo no superior a 24 horas a la institución correspondiente.
- j. Si el involucrado es un adulto, se mantendrá alejado del estudiante (afectado)
- k. Atenuantes y agravantes, basadas en la edad, madurez, características del estudiante, recurrencia en las faltas, desarrollo emocional, u otras que el establecimiento considere apropiadas)
- l. Dejar SIEMPRE Respaldo escrito del debido proceso, independiente de la gravedad de la falta cometida.
- m. Resolución pacífica de conflictos
- n. Derecho a defensa y apelación por parte de los afectados.
- o. Posibilidad de que la falta / sanción sea revisada por un tercero.
- p. Contar con testigos que puedan aportar información a la investigación

11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES

11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de desapego a las normas, una falta o una conducta inapropiada debe informar al profesor de asignatura o profesor jefe.
- b. El profesor de asignatura **DEBE** anotar la falta en el libro de clases.
- c. Si la falta es leve, el profesor de asignatura debe resolverla y aplicar la medida disciplinaria, además de comunicarla al encargado de convivencia escolar e Inspector general, para que ambos apoyen la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- d. Si la falta es grave o gravísima, el profesor responsable debe registrar lo ocurrido en el libro de clases, avisar de manera inmediata al Inspector general y al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido, y así aplicar la medida disciplinaria.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 67 de 83

- e. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- f. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados).
- g. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- h. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción. (3 fechas) (las faltas que sean un delito, se deben comunicar en un plazo de 24 hrs a la institución que corresponda).

11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario

- a. Cuando el adulto (funcionario del establecimiento), es apremiado por una conducta inadecuada por parte de un estudiante, el adulto deberá comunicar la situación de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, a su profesor jefe, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 68 de 83

- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional

- a. Tanto el estudiante como el apoderado deben dejar constancia con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante

- a. Si la falta es cometida por un adulto hacia un estudiante (aplican agravantes por la disparidad de edad)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 69 de 83

- b. El estudiante debe acercarse al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o a cualquier integrante del equipo de gestión del colegio para dejar constancia e iniciar los procesos de investigación y sanciones.
- c. Si la situación no fue informada oportunamente en el interior del colegio, y el primero en enterarse es el apoderado, se solicita que éste se acerque al colegio a dejar constancia de la situación, para iniciar el debido proceso. (ver anexo debido proceso)
- d. Si la falta corresponde a un delito (Violencia, Maltrato o abuso), el colegio tiene un plazo máximo de 24 horas para comunicar a las redes de apoyo que correspondan (OPD, PDI, Carabineros, Centro de Salud)
- e. Si la falta no es un delito, se aplica reglamento interno en función de la categorización y sanciones correspondiente, aplicando agravantes por disparidad de edad.

11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario

- a. Si las faltas cometidas son entre adultos que pertenecen a la comunidad educativa, se debe dejar constancia por escrito en el libro anecdotario (bitácora).
- b. El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión, deben aplicar los procedimientos y sanciones descritas en el presente reglamento interno.
- c. Si las faltas corresponden a delitos, se debe aplicar el protocolo respectivo.
- d. Si la falta, no es un delito, pero si está descrito en el reglamento interno, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- e. Si la falta es reiterada y corresponde a un desapego a los roles y funciones establecidos para su cargo, puede ser causal de despido.
- f. Todo el proceso debe quedar documentado.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 70 de 83

11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de un apoderado, el apoderado debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, es causal de una amonestación verbal, en caso de ser reiterado puede ser causal de despido.
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de algún miembro de la sociedad (sostenedora), el sostenedor debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 71 de 83

- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, o una agresión verbal, física, o virtual es causal de una amonestación verbal o ser causal de despido, dependiendo de la gravedad de los hechos (si atenta contra la integridad física y emocional del sostenedor)
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante

- a. Si el apoderado es quien comete una falta, el estudiante debe comunicar de inmediato a su profesor jefe, de asignatura y al encargado de convivencia escolar.
- b. En su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión (directivos).
- c. Por haber una disparidad de edad, se considera una agravante al momento de aplicar sanciones.
- d. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- e. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- f. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- g. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- h. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- i. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- j. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- k. Si un apoderado, nombra y habla mal de un estudiante a través de algún medio virtual (es un delito), pero debe ser resuelto de manera particular en tribunales.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 72 de 83

11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)

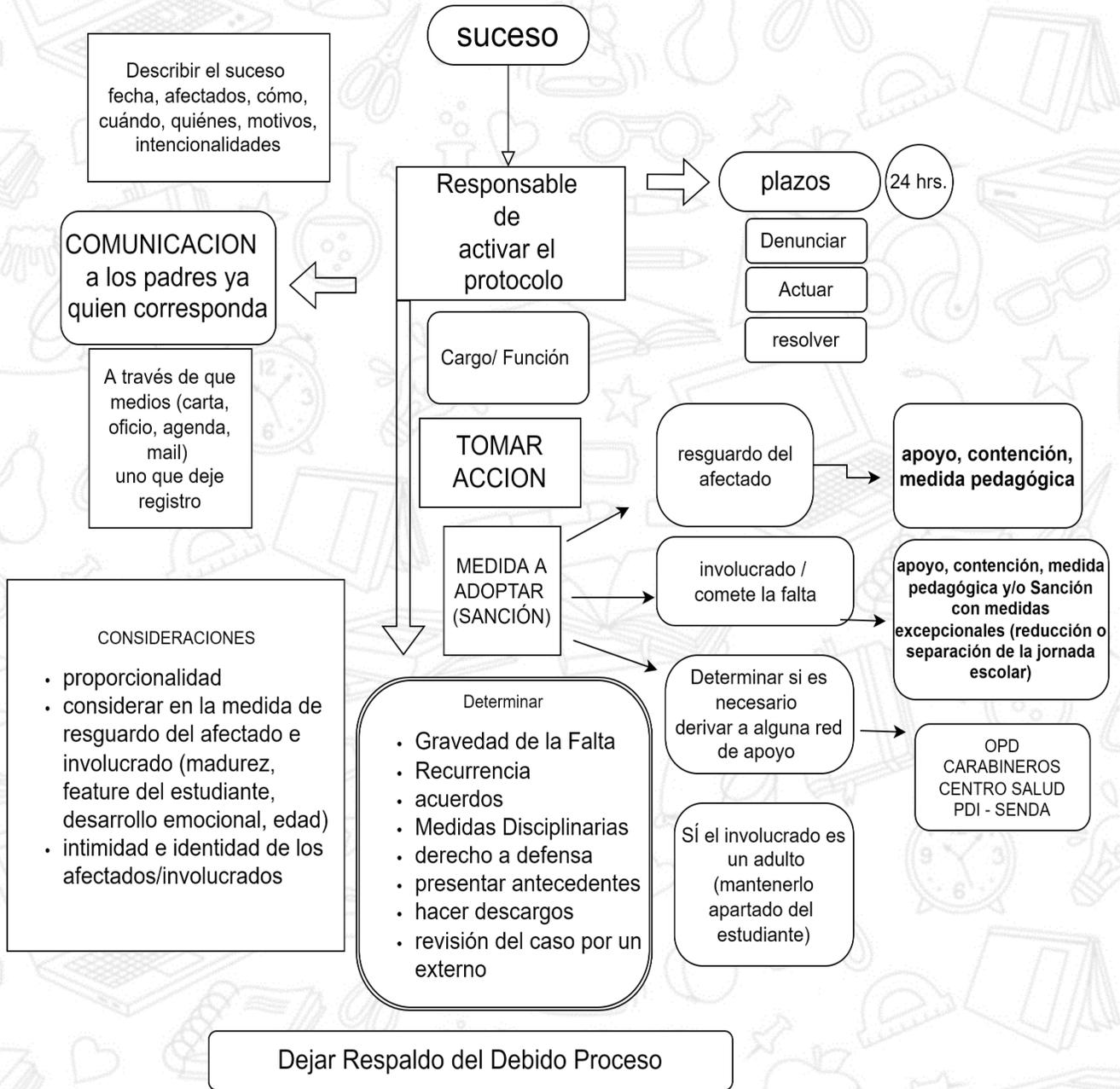
- a. En caso que un apoderado cometa una falta en perjuicio de otro apoderado, y la situación se de en el marco de una actividad pedagógica dentro o fuera del establecimiento educacional, el afectado debe comunicar al equipo de gestión (directivo) o al encargado de convivencia escolar los hechos.
- b. El encargado de convivencia debe consignar la falta en el libro de bitácoras.
- c. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- d. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- f. Si existe algún altercado entre apoderados fuera del establecimiento, y no es en ningún contexto educativo NO es una falta que el colegio deba resolver.

11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional

- a. Si el apoderado comete una falta en contra de un funcionario, este debe informar de inmediato a encargado de convivencia escolar
- b. Si la falta es un delito, debe activarse el protocolo respectivo
- c. Si la falta no es un delito, y está consignada en el RICE debe aplicarse las medidas disciplinarias
- d. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 73 de 83

11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS



Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 74 de 83

11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.11.1 Estrategias de prevención

- ✓ Se establecerán, durante el periodo escolar, talleres para padres, apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, que aborden información sobre los derechos de las estudiantes, las situaciones enmarcadas como vulneraciones de sus derechos, e información sobre las redes de apoyo, instituciones y organismos que trabajan en esta área.
- ✓ Gestionar redes de colaboración con agentes internos y externos, entregando talleres, charlas y/o capacitaciones sobre temáticas de convivencia escolar y atingentes a apoderados del establecimiento (habilidades paternas, seguridad, salud, vulneración de derechos, detección temprana, etc.), para toda la comunidad escolar.
- ✓ Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, por ejemplo).
- ✓ Visita domiciliaria en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas programadas y/o ante ausencia prolongada de los estudiantes sin justificación.
- ✓ En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: coordinación con instituciones o programas correspondientes
- ✓ Monitoreo por parte del establecimiento, respecto a la asistencia a clases de los estudiantes.
- ✓ Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc. Tanto de apoderados titulares y suplentes.
- ✓ Libro de reclamos, sugerencia y felicitaciones, el cual debe estar en la oficina de dirección.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 75 de 83

- ✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional, en la medida de que se encuentre dentro de sus competencias y facultades.
- ✓ Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares
- ✓ Vinculación de talleres con los planes de gestión educativa para toda la comunidad educativa:
 - Talleres de sexualidad y maternidad/paternidad responsable vinculadas al plan de afectividad, sexualidad y género, y al protocolo para retención de estudiantes padres, madres y embarazadas
 - Talleres de sana convivencia escolar vinculadas al protocolo de vulneración de derechos, violencia, acoso o maltrato
 - Talleres de vida sana, rol del entorno y drogas/alcohol y promoción de actividades recreativas y/o deportivas hacia la comunidad escolar vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas (factor protector)
 - Responsabilidad penal en cuanto al ítem drogas vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas

11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas

- ✓ Informar de la situación mediante oficio o carta ante la autoridad competente.
- ✓ Acompañar informes según lo requiera la autoridad correspondiente o institución que intervenga.
- ✓ En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del estudiante o su entorno, se cumplirá con la obligación de denunciar. Así mismo, se podrán tomar acciones en defensa de la integridad del estudiante, salvaguardando su integridad tanto física como psicológica.
- ✓ Contactar con las instituciones correspondientes, en caso de ser necesario.
- ✓ Derivación a programas externos de apoyo o reparación al estudiante afectado y/o grupo familiar.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 76 de 83

- ✓ Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de personal del establecimiento designado para tales efectos.
- ✓ Se deben realizar retroalimentaciones entre el Profesor jefe (a) y el equipo de convivencia escolar, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases y en el expediente correspondiente.
- ✓ El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad del estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

- a) **Centro de Estudiantes:** los estudiantes tienen derecho a asociarse y formar el CES (centro de Estudiantes) El centro de estudiante estará formado por: Presidente; Tesorero, Secretario y Delegados. El establecimiento educacional nombrará a un docente como asesor para sus funciones y trabajos internos, de modo tal de apoyarlos en su gestión y comunicación con el resto de la comunidad educativa. Su formación es necesaria y obligatoria, para participar de los consejos escolares, instancia en la cual pueden manifestar sus inquietudes y propuestas. La directiva tiene una duración máxima de 2 años (decreto 524/1990) aplicable para segundo ciclo de enseñanza básica y educación media.
- b) **Centro de Padres, Madres y Apoderados:** los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse y formar el CPA (centro de padres, madres y

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 77 de 83

apoderados); el CPA está formado por presidente; tesorero, secretario y delegados. Debe formarse un trichel para garantizar el correcto funcionamiento. Su funcionalidad está apegada a legalidad establecida en el REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES (decreto 565/90). También cuentan con un profesor patrocinante, quien media entre el CPA y el establecimiento educacional. El CPA forma parte del consejo escolar. Su orgánica y funcionamiento es de exclusiva responsabilidad de ellos mismos.

- c) **Consejo de Profesores:** Los consejos de Profesores constituyan actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por tanto, dentro de la jornada de trabajo de éstos, sea ordinaria o extraordinaria. (ORD.: N°2497/183)
- d) **Consejo Escolar:** corresponde a una instancia obligatoria, que debe existir en nuestro establecimiento educacional y este compuesto por representantes de todos los estamentos del colegio, tiene la obligación de sesionar al menos 2 veces en el año y es de carácter consultivo (no resolutivo).

13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- a. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debe revisarse y actualizarse todos los años, para ello su revisión se realiza de manera participativa por los diferentes estamentos del colegio, se discute en el consejo escolar, y es aprobado por la sostenedora.
- b. Las modificaciones son informadas a la comunidad educativa a través de los representantes que participan del consejo escolar y su aplicación es a partir de marzo de cada año lectivo.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 78 de 83

- c. El reglamento interno de convivencia escolar está formado por un conjunto de protocolos y documentos que en su conjunto favorecen prácticas pedagógicas en beneficio de una buena convivencia escolar.
1. Reglamento y normativas
 2. Plan integral de seguridad escolar
 3. Plan anual de convivencia escolar
 4. Reglamento de evaluación d67
 5. Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes
 6. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes
 7. Protocolo actuación en situaciones relacionadas con drogas y alcohol en los EE
 8. Protocolos accidentes escolares
 9. Protocolo de higiene del establecimiento educacional
 10. Protocolo de retención y apoyo a los estudiantes padres, madres y embarazadas
 11. Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio
 12. Protocolo de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 13. Reglamento de higiene y seguridad

DIFUSIÓN

- a. La difusión es a través de la página web del establecimiento educacional, o a través del envío de un correo electrónico a cada apoderado
- b. Su aplicación y detalles son analizados además en reuniones de apoderados y en actividades pedagógicas (para los estudiantes)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 79 de 83

14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

14.1 Normas de carácter general

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, **se entenderán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderán por no escritas, entre otras, las siguientes:

- ✓ Normas que restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en el establecimiento.
- ✓ Normas que impidan la libertad de culto.
- ✓ Normas que limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comité Buena Convivencia o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- ✓ Normas que importen discriminación arbitraria, cualquiera de las indicadas en el art. 2 de la Ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno

El establecimiento educacional presente puede establecer medidas disciplinarias a los integrantes de la comunidad educativa que incurran en faltas a este Reglamento Interno para que sean aplicables, sin embargo, no podrán estar prohibidas por la legislación vigente. El hecho de incorporar una medida disciplinaria en el Reglamento Interno no significa necesariamente que dicha medida esté permitida. A modo de ejemplo, se exponen las siguientes:

- ✓ Medidas que restringen el derecho a educación y/o la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 80 de 83

- ✓ Medidas que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de las personas.
- ✓ Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- ✓ Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico, por falta de textos escolares de los estudiantes, uniforme escolar u otro material didáctico, sin respetar los requisitos legales.
- ✓ Cancelación de matrícula o expulsión por cambio de estado civil de los padres y apoderados.
- ✓ Medidas disciplinarias por razones de discriminación arbitraria.
- ✓ Cancelación de matrícula por repitencia. Los estudiantes de este establecimiento tendrán el derecho de repetir una vez en educación básica y otra en educación media. Dicha medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a educación.
- ✓ Cancelación de matrícula por inasistencia, sin perjuicio de lo establecido en el decreto n°112 de 1999, decreto n°83 del 2001 y 511 de 2003, todos del Ministerio de Educación.
- ✓ Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal, por falta de recursos, uniforme escolar u otro material didáctico.
- ✓ Devolución del estudiante a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 81 de 83

14.3 Medidas que afecten el derecho de educación

- ✓ Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- ✓ Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. **La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.**
- ✓ En aquellas ceremonias de graduación, no se podrá prohibir la asistencia y participación, salvo que en el Reglamento Interno estuviere contemplado, sin poder en caso alguno prohibirse a base a criterios discriminatorios y deberá cumplir su debido proceso.

14.4 Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres y/o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de algún miembro de la comunidad educativa.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 82 de 83

15. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA

DETALLE DEL CAMBIO

FECHA	DETALLE DEL CAMBIO

--	--

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Escuela Mincha Norte	DAEM Canela	Páginas 83 de 83